



## Resolución Ejecutiva N° 31 -2019-ITP/DE

Lima, 31 ENE. 2019

### VISTO:

El Informe Técnico n.º 14-2018-ITP/CITEagroindustrial Oxapampa de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa; los Memorandos n.º 1248 y 1313-2019-ITP/OA de fechas 29 y 30 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando n.º 126-2019-ITP/OGRRHH de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe n.º 35-2019-ITP/OPPM de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n.º 66-2019-ITP/OAJ de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 49-2016-ITP/DE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa";

Que, el ITP tiene entre sus recursos los provenientes de la prestación de servicios, conforme lo dispone el literal d) del artículo 16 del Decreto Legislativo n.º 92; y los CITE tienen como función, brindar asistencia técnica y capacitación en relación a procesos, productos, servicios, mejora de diseño, calidad, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto por el literal a) del artículo 8 del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, dispone que los ingresos propios provenientes del desarrollo de las actividades que realiza el ITP, así como los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, constituyen tasas o tarifas, según correspondan, las cuales serán determinadas en cada caso, en el marco de la legislación vigente;



*Que, por el Informe n.º66-2019-ITP/OAJ de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa, incorporando los doce (12) servicios propuestos. al encontrarse dichos servicios dentro de las funciones del ITP y por cumplirse con los supuestos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia;*

*Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la modificación del Tarifario de Servicios del Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa, incorporando los doce (12) servicios propuestos por el mencionado CITE;*

*Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,*

*De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo n.º 88-2001-PCM, norma que establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;*

**SE RESUELVE:**

*Artículo 1.- Modificar el “Tarifario de Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa - CITEagroindustrial Oxapampa”, aprobado por la Resolución Ejecutiva n.º 212-2016-ITP/DE, incluyendo doce (12) servicios, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al Anexo adjunto.*

*Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial “El Peruano”.*

*Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
*[Firma manuscrita]*  
GONZALO VILLARÁN CÓRDOVA  
Director Ejecutivo

## Resolución Ejecutiva N° 31 -2019-ITP/DE

### ANEXO

#### TARIFARIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA - CITEagroindustrial Oxapampa

N°	Denominación del Servicio Tecnológico	Requisitos	Unidad de Medida	Valor del Servicio (Soles)	% UIT
<b>SERVICIO DE CAPACITACIÓN</b>					
001	Técnicas de tratamiento térmico de frutas.	Solicitud dirigida al Director/a del Órgano con carácter de Declaración Jurada y obligatoria según Formulario ITP-00-FR-0001	Hora	4.80	0.11
002	Procesamiento de café semi húmedos y naturales "honey y natural".		Hora	3.10	0.07
003	Procesamiento de cafés especiales "cosecha selectiva, fermentación, secado, control de calidad, tostado, molido y empaque".		Hora	3.10	0.07
004	Procesamiento de alimentos y frutas con técnicas de escaldado y pasteurización.		Hora	4.80	0.11
005	Las buenas prácticas agrícolas, estandarización e industrialización del grano de cacao.		Hora	4.80	0.11
006	Elaboración de alimentos y frutas deshidratadas.		Hora	4.80	0.11
007	Elaboración de pastas y pulpas de frutas.		Hora	4.80	0.11
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>					
008	Buenas prácticas de manufactura y procedimientos operativos estandarizados para la mejora de procesos.		Hora	26.60	0.63
009	Diseño y desarrollo de productos (a partir de frutas, café y cacao).		Hora	26.60	0.63
010	Soporte productivo en la industria de frutas.		Hora	26.60	0.63
011	Procesos de calidad del café.		Hora	18.00	0.43
<b>INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)</b>					
012	Formulación de proyectos.		Hora	23.50	0.56

Nota

:

\* El pago se hará en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proporcionada por el CITE.

\* El Valor del Servicio expresado en porcentaje de la UIT no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).

\* Los servicios brindados fuera de las instalaciones del CITE, no incluyen gastos por alimentos, transporte y hospedaje; estos se describirán en la propuesta económica presentada por el CITE.

